



CUT: 110345-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0056-2025-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 29 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo consignado con registro CUT N°110345-2024, tramitado por la señora Helida Taijin Danducho identificada con DNI N° 44649984 quien solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines acuícolas en el en la comunidad nativa Umukai, Distrito de Imaza, provincia de Bagua, Amazonas y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante el documento del visto recepcionado el 09 de junio del 2024 la señora Helida Taijin Danducho solicita acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines productivos – Acuícola, en la Comunidad Nativa Umukai, Distrito de Imaza, provincia de Bagua, Amazonas, el mismo que está enmarcado en la Resolución Jefatural N°107-2021-ANA, que posibilita a los usuarios acuícolas de la categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI

Que en cumplimiento al artículo 4° de la Resolución Jefatural N°107-2021-ANA, dentro de los actuados esta Administración Local de Agua en fecha 06 de diciembre del 2024 personal técnico de la Administración Local de Agua BAGUA-Santiago junto al Vice Apu Sr. Manuel Pujupat Taisin identificado con DNI N°33599201, se visitó en su domicilio a la solicitante en reiteradas oportunidades así como avisos en la comunidad sin embargo no se pudo ubicar, es por ello que el vice apu en condición de autoridad de la comunidad concluye que no desea continuar con el trámite ya que no muestra interés antes la visita realizada. (ver acta de 06-12-2024)

Que mediante INFORME TECNICO N° 024-2025-ANA-AAA.M-ALA.BS/JCRA de fecha 29 de enero del 2025, después de evaluado el citado expediente concluye que ha transcurrido plazo

en demasía desde el ultimo actuado y ante el no interés de la solicitante esta administración debe declarar el abandono del procedimiento iniciado con CUT N°110345-2024 tramitado por Helida Taijin Danducho identificada con DNI N° 44649984.

Que el numeral 197.1 del artículo 197 del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General indica: 197.1 Ponderán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.

Que el numeral 199.4 del artículo 199° señala: Aun cuando opere el silencio administrativo negativo, la administración mantiene la obligación de resolver, bajo responsabilidad, hasta que se le notifique que el asunto ha sido sometido a conocimiento de una autoridad jurisdiccional o el administrado haya hecho uso de los recursos administrativos respectivos

Que, Artículo 202) *En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento.*

Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, en aplicación a los artículos precedentes del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde a esta Administración Local de Agua Bagua-Santiago, declarar el ABANDONO del procedimiento administrativo iniciado por Helida Taijin Danducho identificada con DNI N° 44649984 referente a solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines acuícolas en la comunidad nativa Umukai, Distrito de Imaza, provincia de Bagua, Amazonas.

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Administración en el artículo 48° del decreto supremo N°018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 384 -2023-ANA, por la cual se designó temporalmente al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo consignado con CUT N°110345-2024, seguido por Helida Taijin Danducho identificada con DNI N° 44649984 referente a solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines productivos – Acuícola, en la Comunidad Nativa Umukai, Distrito de Imaza, provincia de Bagua, Amazonas por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el archivamiento definitivo del expediente administrativo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACAR, la presente Resolución a Helida Taijin Danducho identificada con DNI N° 44649984 con copia a la Dirección Regional de la Producción Amazonas y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JHEYSON EUFEMIO RIOJA IZQUIERDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO